

## FASE DE CONCURSO

La puntuación y los criterios a utilizar en el concurso son los siguientes:

### **TOTAL PUNTUACIÓN : 100 PUNTOS**

#### Criterios relacionados con la situación de desempleo: 30 ptos.

- a) Haber agotado una prestación o subsidio de desempleo en los últimos doce meses anteriores a la fecha de selección. Hasta 10 puntos.
- b) Haber finalizado la última relación laboral en los dos últimos años respecto a la fecha de oferta de empleo. Hasta 10 puntos.
- c) No percibir prestaciones o subsidios de desempleo. Hasta 10 puntos.
- d) Ser perceptor o perceptora de la Renta de Garantía de Ingresos o Ayuda de Garantía de Ingresos o Ayudas de Emergencia Social o Subsidio por desempleo (en casos de no haber generado prestación por desempleo). Hasta 10 puntos.

*Nota: En caso de cumplir los criterios "c" y "d" se puntuará uno de ellos.*

#### Criterios relacionados con la adecuación del aspirante al puesto ofertado: 60 puntos

- a) Mayor adecuación de conocimientos o habilidades profesionales al puesto de trabajo ofertado. 10 puntos

≥ 2 años: 10 puntos

≥ 1 año: 5 puntos

Mes: 0,4 puntos

- b) Tener hijos a cargo y cargas (hipoteca) : 20 puntos  
Hipoteca: 6 puntos

IPREM: 532,51€

Renta ≤ 50% IPREM: 20 puntos

Renta entre %50 - %100 IPREM: 15 puntos

Renta ≥ 100% IPREM: 10 puntos

Hipoteca: 6 puntos

- d) Ser mujer: 6 puntos

- e) Ser menor de 35 años o mayor de 45 años: 6 puntos

- f) Ser una persona con discapacidad o con problemas de salud mental: 6 puntos

g) Conocimiento de euskera: 6 puntos

Perfil 1 o superar el examen: 6 puntos.

Cursos realizados: 1 punto

Estar aprendiendo: 1 punto

Estar empadronado en Aretxabaleta: 10 puntos

≥ 3 años en Aretxabaleta: 10 puntu

≥ 1 año en Aretxabaleta: 5 puntu

\* en la experiencia laboral se tendrán en cuenta los siguientes contratos de trabajo: limpieza, trabajos de mantenimiento , instalación, obras, tanto en la calle como dentro de edificios; también puntuarán los trabajos relacionados con la atención al público.

Propuesta del Tribunal

La calificación final de cada aspirante se obtendrá mediante la suma de los puntos que ha obtenido y esa suma decidirá el orden para primar a los aspirantes.

En caso de empate en la puntuación, se decidirá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20.4.a) de la Ley 4/2005, de 18 de febrero de igualdad de mujeres y hombres.

Contratación

El Órgano competente contratará, a los tres primeros de la lista desde el treinta de abril y durante cinco meses.